

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

12086 *Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 16 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la publicación, edición y difusión de materiales artísticos, literarios, audiovisuales e informativos así como resultados de trabajos de investigación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, para los años 2018 y 2019*

Identificador BDNS: 42452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es>

Primero. Beneficiarios

Las personas físicas autoras o coautoras de los materiales o de los trabajos de investigación que prevé el punto 1.1 de la convocatoria, así como las personas jurídicas en cuyo ámbito trabajan personas físicas autoras o coautoras de estos materiales o trabajos.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es dar apoyo a la publicación, la edición y la difusión de materiales artísticos, literarios, audiovisuales e informativos así como resultados de trabajos de investigación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, los cuales contribuirán a enriquecer el patrimonio artístico, literario, audiovisual, documental y científico de las Islas Baleares.

Estas ayudas se tienen que destinar a la edición y la impresión del material que se derive de estos trabajos y que esté dirigido al uso de los profesionales de la cooperación para el desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regula de acuerdo con lo que dispone el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB nº72, de 12 de junio de 2018)

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de veinticinco mil euros (25.000,00 €):

- 5.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 17401.232A01.48000.00 (cap. IV) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes al año 2018.
- 20.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 17401.232A01.48000.00 (cap. IV) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes al año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente que se haya publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y hasta el 15 de noviembre de 2019.





Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 2, establece las personas que pueden ser beneficiarias y requisitos y, en su punto 8, la documentación que se debe presentar.

Palma, 16 de noviembre de 2018

La Consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

